



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Lunes, 14 de febrero de 1966

Núm. 35

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Peínsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Imprime
BOLETIN
tumbre.

Los señ.
dad, de conse.
damente para su
semestre.

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban este boletín que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre y devuelvan el recibo del siguiente.

Se responsabilizarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar este BOLETIN, coleccionados ordenados, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 533

Recaudación de Contribuciones

ZONA DE SANTA ENGRACIA

Concurso para proveer dos plazas de agentes de recaudación

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento de 9 de diciembre de 1948, y con la autorización de la Tesorería de Hacienda, se saca a concurso-oposición una plaza de auxiliar de segunda y otra de tercera, a que se refiere el art. 5 del expresado Reglamento.

El Tribunal estará compuesto según el último párrafo del artículo 13, ya citado, presidido por el Tesorero de Hacienda, a los efectos del apartado segundo del artículo 32 del Estatuto de Recaudación, y número 14 del art. 16 del mismo texto legal.

La prueba consistirá en resolver una cuestión o más de las siguientes materias: cultura general; nociones de contabilidad, y resolución de problemas de aritmética, y en contestar por escrito a un punto del programa que se publica sobre el Estatuto de Recaudación y organización del Ministerio de Hacienda.

Los concursantes que resulten seleccionados pasarán a un período de prueba, según el artículo 20 del citado Reglamento.

Las retribuciones serán las que fija la Reglamentación laboral, sus disposiciones concordantes y los Convenios colectivos aprobados o que se aprueben.

La realización de las pruebas tendrá lugar a los quince días hábiles de la

publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las siete de la tarde, en las oficinas de Recaudación de esta Zona (sita en el Palacio de la Diputación).

Las solicitudes deberán presentarse dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta convocatoria. Los que resulten admitidos completarán la documentación que ordena el artículo 13 del expresado Reglamento.

Zaragoza, 25 de enero de 1966.—El Recaudador de la Zona. (ilegible).

Programa para la selección de auxiliares de recaudación para la zona de Santa Engracia.

Punto primero

Impuesto líquido. — Líquido imponible.

Libramientos.

Contribución rústica.

Inspección de Hacienda.

Cargos. — Datas. — Clases de datas.

Períodos de recaudación. — Responsabilidades. — Solidarias, subsidiarias y mancomunadas. — Derivaciones de procedimiento. — Adjudicaciones. — Fallidos. — Otras zonas. — Otras provincias.

Punto segundo

Tasa. — Cuotas y recargos.

Talones de cargo.

Contribución urbana.

Intervención de Hacienda.

Períodos de voluntaria. — Recaudación ejecutiva. — Providencia de apremios. — Apremios reducidos. — Distribución de los apremios. — Diligencias. — Providencias. — Prelación de embargos. — Bienes no embargables. — Itinerarios de cobranza.

Punto tercero

Tasa y exacciones parafiscales. Cartas de pago y mandamiento de ingreso.

Licencia fiscal de industrial.

Administración de tributos.

Recaudación por recibo. — Recaudación por certificaciones de descargas. — Certificación de otros organismos. — Registros de certificaciones. — Plagas y cámaras. — Subastas de inmuebles.

Punto cuarto

Exenciones fiscales. — Arbitrios municipales.

Catastro amillaramiento.

Oficinas del Catastro y de valoración urbana.

Licencia fiscal de profesionales.

Subasta de muebles. — Cuentas restringidas. — Períodos de ingreso en Tesorería. — Domiciliación bancaria. — Cobro domiciliario. — Anticipación de cuotas. — Papeletas de petición de recibos. — Ampliación de datos. — Información complementaria.

Punto quinto

Polígonos y parcelas. — Juntas periciales. — Epígrafes de licencia fiscal. — Tribunales y jurados.

Cuota de beneficios e impuestos de sociedades. — Fallidos. — Su reposición. — Numeración de certificaciones. — Informes del Servicio Nacional de Información. — Bajas a deducir y bajas a datar. — Responsabilidades por valores pendientes. — Prescripción.

Punto sexto

Altas y bajas. — Bajas de licencia fiscal.

Notificaciones.

Tesorería de Hacienda.—Impuesto sobre el trabajo personal.—Anotaciones preventivas.—Suspensión del procedimiento.—Acumulaciones en el expediente ejecutivo.—Alcances.—Allanamiento de morada.—Cuestiones de competencia.

Punto séptimo

Padrones y matrículas.—Listas cobradoras.—Edictos.—Impuesto sobre rentas de capital.—Servicios de recaudación en las Diputaciones provinciales.

Prelación de créditos.—Costas.—Servicios periódicos a rendir.—Quiebras y suspensiones de pago.—Relaciones de deudores.—Distribución de los apremios.—Tercerías de dominio.—Traba de bienes.

Punto octavo

Ficheros de préstamos.—Registro de la Propiedad.

Evaluaciones globales.—Convenios.

Recurso de reposición.—Reclamaciones económico-administrativas.—Contencioso-Administrativo.

Impuestos sobre el tráfico de empresas.—Impuesto sobre sucesiones.—Impuesto sobre transmisiones patrimoniales.

Certificaciones contra Ayuntamientos y Organismos del Estado.—Recaudación por giro tributario.—Jornada intensiva.

Horario normal.—Horas extraordinarias.—Responsabilidad ante la Administración y facultades de los Tesoreros.

SECCION QUINTA

Núm. 604

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1966, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar de Oficinas Técnicas (sin título), incrementada con las vacantes que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la constitución del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido declaradas por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publiquen a continuación.

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposi-

ción libre, de una plaza de Auxiliar de Oficinas Técnicas, sin título, clasificada con el grado 7, sueldo base de 16.000 pesetas y retribución complementaria de 16.000 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español y tener la edad de 21 años sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos comprendidos en el párrafo séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional, estar en posesión del certificado de estudios primarios, expedido por la Inspección de Enseñanza Primaria, y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Las aspirantes femeninas deberán acreditar haber prestado el Servicio Social, o estar exentas del mismo.

d) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 130 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para poder tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 130 en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La lista de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, así como la composición del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, donde se expondrán por un plazo de

quince días hábiles, siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local, y el Ingeniero Jefe de la Dirección de Vialidad y Aguas.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

Croquización y levantamiento taquimétrico de una zona de terreno marcado por el Tribunal, con cálculo de las libretas.

Segundo ejercicio

a) Desarrollo de los datos anteriormente tomados sobre el terreno, en un plazo a escala determinada, sobre la que se fijará un traza con relación a la cual se señalarán para su desarrollo determinados perfiles.

b) Delineación y rotulación a tinta, sobre papel blanco, de los datos anteriores.

c) Nivelación de una zona determinada por el Tribunal.

d) Problemas prácticos de determinación de movimientos de tierras y cálculos de rasantes. — Cubicación, previa toma de datos, de alguna obra de fábrica.

Tercer ejercicio

Escritura al dictado. — Redacción. Resolución de los problemas que sean propuestos por el Tribunal, en el tiempo por él fijado, y que tratarán de temas de aplicación práctica, con soluciones basadas en Aritmética, Geometría, Álgebra, Trigonometría, y nociones analíticas y cálculo.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier

momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para poder tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excm. Corporación para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que, superados los ejercicios, haya alcanzado mayor puntuación.

Décimoprimer. El opositor propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en primer lugar.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición, ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de quince días, siguientes a la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto se aplicará lo dispuesto en el anterior Decreto y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de enero de 1966.—
El Alcalde-Presidente, José Paricio.
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 523

Delegación de Industria

Autorizando a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y concediendo la servidumbre forzosa de paso de la misma.

I. Autorización

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza, promovido por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., domiciliada en calle de San Miguel, número 10, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de un circuito a 17 Kv. con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores rígidos sobre apoyos de hormigón armado centrifugado, cuyo recorrido de 394 metros de longitud tendrá su origen en la SET. número 4 de «Eléctricas Reunidas» para suministro a la Colonia de «Encinar de los Reyes», y su término en la ET. a instalar en la fábrica de «Bebidas Carbónicas Kas», S. A., en Zaragoza, carretera de Logroño, kilómetro 1,6;

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales pueda otorgarse la autorización,

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 362-1964 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 13 de febrero de 1964, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4 de enero de 1965.

2.ª Las obras deberán realizarse en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito

en Zaragoza, en enero de 1965, por el Ingeniero don José Monserrat, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 212.251'50 pesetas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante su construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y, además, en las partes de la misma que afecten a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, a la de éstos. Siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos provinciales dependientes del Ministerio de Industria, donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 4.º del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Zaragoza, 10 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom de Padreny.

II. Imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza, pro-

movido por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., domiciliada en Zaragoza, en solicitud de declaración de utilidad pública a favor de la línea de transporte de energía eléctrica mencionada en la autorización que inmediatamente antecede, a efectos de imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica, este Gobierno Civil ha resuelto, en cumplimiento del Decreto 362-1964 y de la Orden del Ministerio de Industria de 31 de diciembre de 1965, otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones.

1.ª Se declaran de utilidad pública las obras de imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los predios, caminos y demás instalaciones a que pueda afectar su trazado, en virtud de la Ley de 23 de marzo de 1900, Reglamento de 27 de marzo de 1919 y Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, previa la correspondiente indemnización al dueño del predio sirviente, y siempre que se establezcan los medios de seguridad previstos en los Reglamentos en vigor sobre las instalaciones eléctricas.

2.ª En caso de tener que acudir a la expropiación forzosa o a ésta y la urgente expropiación de terrenos, la tramitación de los expedientes para la obtención de estos beneficios será realizada de acuerdo con la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de aplicación y contenido de la citada Orden del Ministerio de Industria de 31 de marzo de 1965.

3.ª La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de su instalación.

4.ª El concesionario queda obligado al abono de los impuestos o gravámenes que por obtención de licencias, constitución de depósitos, ocupación de terrenos u otros conceptos análogos y pertinentes puedan tener legalmente establecidos las entidades y Organismos oficiales en cuyas jurisdicciones se desarrolla la instalación o a cuyos predios afecta, y asimismo a la constitución de los depósitos o fianzas reglamentarias.

Zaragoza, 12 de enero de 1966.—El Gobernador civil, José González Sama

Núm. 664

Distrito Minero

El «Boletín Oficial del Estado» número 24, de fecha 28 de enero último, publica la Orden del Ministerio de Industria de 22 de diciembre de 1965, que copiada textualmente dice así:

«Ilmo. señor: La Junta de Energía Nuclear ha presentado escrito y memoria reglamentaria en este Ministerio solicitando se reserve con carácter provisional a favor del Estado para minerales radiactivos una zona comprendida en las provincias de Huesca, Zaragoza, Lérida y Tarragona, denominada «Ampliación zona sexta», que luego se puntualiza, y que se encomiende a la Junta de Investigación de la indicada zona.

El interés nacional de los minerales radiactivos aconseja que se acceda, si bien con carácter provisional, durante el tiempo de tramitación del expediente, a la petición de la Junta de Energía Nuclear y se otorgue dicha reserva en favor del Estado en los términos que se solicita y de conformidad con los artículos 48 a 52 de la vigente Ley de Minas.

En virtud de lo expuesto este Ministerio acuerda:

Primero. Reservar provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de minerales radiactivos que puedan encontrarse en la zona que designa a continuación:

Denominación, «Ampliación zona sexta», comprendida en las provincias de Huesca, Zaragoza, Lérida y Tarragona.

Su delimitación es un polígono irregular de lados rectos, cuyos vértices son las torres de las iglesias de los pueblos de Mayals, Ribarroja del Ebro, Batea, Caspe, Bujaraloz, Ontiñena, El Pla, Fayón, siguiéndose a la de Mayals, con lo cual queda cerrado el polígono.

Segundo. La reserva provisional así establecida no podrá causar limitaciones a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados y a las concesiones de explotación derivadas a los citados permisos que se hallasen otorgados o en tramitación. Esta reserva entrará en vigor a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», expirando cuando se haya elevado a reserva definitiva.

Tercero. Encomendar la ejecución de las labores de investigación, y, en su caso, las de explotación, a la Junta de Energía Nuclear, previa declaración de la reserva definitiva, y una vez efectuada la correspondiente demarcación de la zona.

Cuarto. Examinada la circunstancia que concurre en la presente reserva de superposición en parte a otra establecida para yacimientos de lignito, cedida su investigación al Instituto Nacional de Industria, en el caso de que surgiera

alguna interferencia, este Departamento ministerial, previos los asesoramiento técnicos correspondientes, decidirá sobre el preferente interés de investigación y explotación de las mencionadas zonas de reserva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1965.—
P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. señor Director general de Minas y Combustibles».

Lo que a su vez se hace público para general conocimiento, a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 9 de febrero de 1966.—
El Inspector general, Jefe del Distrito Minero, Santiago Baselga.

Núm. 631

Distrito Forestal

Circular

Con objeto de componer el Plan general de aprovechamientos en los montes de utilidad pública a cargo del Distrito Forestal de esta provincia, correspondiente al próximo año forestal 1966 a 1967, se ruega a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos remitan a esta Jefatura, a la mayor brevedad, propuesta detallada de los disfrutes que deseen realizar en sus montes de utilidad pública, para ser estudiadas e incluidas en el mencionado Plan, siempre que lo permitan los intereses de conservación y mejora de los montes, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público por esta circular para conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos interesados, advirtiéndoles que de ninguna forma se concederán más aprovechamientos que los incluidos en el Plan que se formule, conforme determina el artículo 212 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones relacionadas con los aprovechamientos en montes públicos.

Zaragoza, 8 de febrero de 1966.—
El Ingeniero Jefe, José M. Arias.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en

el plazo que se les lija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 660

LOPEZ DE MEDRANO PALMA (Luis), de 63 años, hijo de Santiago y de Asunción, profesión escritor, casado, con último domicilio en Zaragoza (calle Independencia, número 10, Hostal Muñoz), natural de Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario núm. 5 de 1966, por el delito de estafa.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 597

JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital; Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 10 de 1966, se sigue expediente de dominio instado por doña Juana Lomba Miguel, mayor de edad, soltera y vecina de esta capital, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las fincas siguientes:

1.ª Campo sito en término municipal de Zaragoza, término del Rabal, partida de "Ranillas", de 5 cahices, 8 cuartales, equivalentes a 2 hectáreas 21 áreas 21 centiáreas. Linda: por el Norte, con finca vendida y hoy propiedad de doña Rosario Engay García y esposo; Sur, río Ebro; Este, Raimundo Nadal, y Oeste, con Josefina Mainar Barnolas. Comprende la totalidad de la parcela 64 del Catastro y porciones de las 63 y 67 del propio Catastro.

La finca original, que en su totalidad fue adquirida por la instante doña Juana Lomba Miguel, por medio de documento privado de compraventa, a doña María Layús, viuda de don Mateo Cortés, y de la que cedió una porción a doña Rosario Engay García, casada con don Esteban Maza Mené, se describe así:

Campo sito en término municipal de esta ciudad, partida de "Ranillas", de 9 cahices, correspondientes a 3 hectáreas 76 áreas, que linda: al Norte, con camino de herederos; Sur, río; Este, Raimundo Nadal Martínez, y Oeste, Josefina Mainar Barnolas. Son las parcelas 63, 64 y 67 del polígono 202 del Catastro de esta ciudad, colindantes entre sí, de forma y manera que constituyen una sola finca.

2.ª Campo sito en término municipal de Zaragoza, en el Sindicato de Riegos de Miralbueno Nuevo, y que se riega con la hijuela Beguera, de la acequia Montón de la Tierra, paraje "Montón de la Tierra", de una extensión superficial de 3 cahices 7 cuartales 2 almudes, equivalentes a 1 hectárea 58 áreas 80 centiáreas. Linda: al Norte, con camino de herederos, y el resto de los puntos cardinales, con el riego de "Montón de la Tierra". Es la parcela 101 del polígono 126 del Catastro de Rústica de esta ciudad.

La adquirió por compra al V Grupo de Automóviles, en el año 1949, quien la obtuvo, por el mismo título, de don Arturo Sánchez Montón, cuyo paradero se ignora.

Las descritas fincas no se hallan gravadas con carga de clase alguna.

En dicho expediente, por providencia, de esta fecha, se acordó citar por medio del presente a doña María Layús, viuda de don Mateo Cortés, o sus causabientes, así como a don Arturo Sánchez Montón, como anteriores poseedores de las fincas de autos, y a los titulares catastrales de las mismas, don Anselmo Jerez Lahoz y don Nicolás Engay Fabián, y a los colindantes de la finca descrita en primer lugar, don Raimundo Nadal Martínez y doña Josefina Mainar Barnolas, cuyos domicilios de todos ellos se ignoran, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho conviniere, bajo apercibimiento de parales el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Ricardo Mur Linares, — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 642

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3 de esta ciudad en la ejecutoria de causa número 498 de 1965, sobre robo, contra Antonio González Sieira, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se notifica al mismo que en la causa indicada y por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, fecha 18 de diciembre de 1965, se le condenó a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias y pago de costas e indemnización de 600 pesetas al perjudicado.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 659

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 433 de 1965, instados por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de don Miguel Sebastián Gil, contra don Filomeno Cristóbal, de esta vecindad (calle Paz, número 27), en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 28 del actual, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un tresillo sencillo, compuesto de sofá, dos sillas y dos sillones, en uso y tapizado en pelucho rojo y plástico verde. Valorados en 1.400 ptas.

Una mesa de comedor, extensible y alargada. Valorada en 600 ptas.

Un trinchante-armario, con luna biselada. Valorado en 1.000 ptas.

Cinco sillas con el asiento tapizado en terciopelo azul. Valoradas en 500 ptas.

Un frigorífico marca "Odag", tamaño mediano, esmaltado en blanco. Valorado en 4.000 pesetas.

Un aparato de radio, marca "Marconi", con tres mandos y cinco lámparas. Valorado en 600 pesetas.

Un aparato de luz, de cinco brazos, al parecer de bronce. Valorado en pesetas 500.

Una cocina eléctrica, marca "Lakkey", con dos platos y horno, esmaltada en blanco. Valorada en 3.000 pesetas.

Una lavadora eléctrica marca "Ede-sa", cuadrada. Valorada en 1.500 pesetas.

Suma total, 13.100 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Miguel Español Laplana.—El Secretario, Valentin Sama.

Núm. 643

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado al número 308 de 1965, a instancia de don Juan Alares Ostáriz, representado por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don José Quesada Segura, en reclamación de 27.950 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de valoración, los bienes embargados a dicho demandado que luego se describan, señalando para ello la audiencia del día 28 del actual, a las once horas:

Un aparato televisor, marca "Lauren", de 23 pulgadas, corriente universal, número 340, sin estrenar. Tasado en pesetas 16.000.

Un aparato de televisor, marca "Sermofil", de 23 pulgadas, modelo universal, número 20.215, sin estrenar. Tasado en 16.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran en poder de dicho demandado señor Quesada Segura, vecino de Utrera (calle Doctor Pastor, número 28).

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se

admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Luis Arrazola García. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 630

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 265 de 1965 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Antonio Lázaro Asensio, representado por el Procurador señor Segarra Segarra, contra don José Albero Garcés y "Manufacturas Perpiel", S. L., en cuantía de pesetas 190.751,10, en los que he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dichos demandados que luego se describen, señalando para ello la audiencia del día 28 del actual, a las once horas:

Un reloj de pulsera marca "Yama", en acero inoxidable, usado, con extensible dorado y en funcionamiento. Valorado en 400 pesetas.

Nueve máquinas de coser marca "Alfa", industriales, una de ellas modelo 105-503, motor de un octavo de caballo, número B-664, y la máquina 17.840; todas las demás, modelos 100-5, número 11.048, motor B-681, de un décimo de caballo; otro motor B-6.802, número de la máquina 20.591; otra número 19.316 y el motor sin número; otra número 23.740, motor B-4.950; otra 11.049, motor B-685; otra 29.598, motor B-4.589, y otra número 28.914, motor C-360, y la última, número 22.337, sin motor. Valoradas en 36.000 pesetas.

Suma total, 36.400 pesetas.

De dichos bienes se designó depositario a don Santiago Alcalde Martínez, de esta vecindad (calle Arzobispo Doménech, 54).

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a los tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Luis Arrazola García. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 661

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en la ejecutoria dimanante del sumario número 51 de 1965, sobre robo, contra otros y Alberto Giménez Giménez, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de hacer saber a la industria perjudicada, en la persona de su representante legal, que por sentencia dictada en dicha causa por la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, con fecha 15 de enero de 1966, se ha condenado a dicho procesado Alberto Giménez Giménez, entre otras penas, a que abone a "Industria Aragonesa del Aluminio" la cantidad de 1.750 pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para que sirva de notificación al representante legal de "Industria Aragonesa del Aluminio" y al propio tiempo hacerle entrega definitiva de lo recuperado, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario judicial, Vicente Herce.

Núm. 663

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en la ejecutoria dimanante del sumario número 123 de 1965, sobre lesiones, contra Esteban Ródenas Domingo, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de hacer saber al perjudicado Julio Galindo Correas, que por sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, de fecha 23 de noviembre de 1965, se le condena al indicado procesado, entre otras penas, a que abone al indicado Julio Galindo Correas la cantidad de 50.000 pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para que conste y sirva de notificación a Julio Galindo Correas, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario judicial, Vicente Herce.

Núm. 646

ATECA

Don Rafael Villamana Arbán, accidental Juez de primera instancia de la villa de Ateca (Zaragoza) y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 3 de 1966, instado por don Antonio Pérez Rivas, para que se declaren herederos "ab intestato" de don José-Víctor Pérez Rivas, hijo de Gaspar y Juliana, mayor de edad, natural y vecino de Alhama de Aragón, en cuya localidad falleció en estado de viudo de doña Carmen Gómez Assín, el día 5 de octubre de 1965, sin que de dicho matrimonio hubiese descendencia, a sus hermanos de doble vínculo don Antonio Pérez Rivas, doña María del Carmen-Juana Pérez Rivas y doña Filomena-Irene Pérez Rivas, por terceras e iguales partes, y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los expresados, para que en término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de edictos, comparezcan y justifiquen su derecho en forma legal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ateca a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez de primera instancia accidental, Rafael Villamana Arbán. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 645

CALATAYUD

D. Jesús Marina Martínez - Pardo, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio sobre reanudación de tracto promovido por don Wenceslao Esteban Longares, por sí y en nombre de sus hermanos, referente a la siguiente finca:

Casa sita en Calatayud, calle travesía del Carmen, número 1, de 214 metros cuadrados y sesenta y seis decímetros; consta de planta baja y tres alzadas. Linda: derecha entrando, Julián Guillén, antes Mariano Lahoz; izquierda, calle del Carmen, antes herederos de Mariano García, y espalda, casa de doña Ana Muñoz, Marquesa de Villa Antonia.

Dicha finca la poseen el exponente y sus hermanos por octavas partes indivisas; en cuanto a una mitad indivisa por herencia de su padre, don Julián Esteban Ibáñez, fallecido en esta ciudad el 30 de diciembre de 1943,

y la mitad indivisa restante por herencia de su madre, doña Basilisa Longares Gallardo, fallecida el 20 de octubre de 1964.

La finca reseñada aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, en cuanto a tres partes indivisas, a nombre de don Juan Gil Antón, según inscripción de 13 de abril de 1908, y la restante cuarta parte indivisa a nombre de doña doña Basilisa Longares Gallardo y al de sus hijos Wenceslao, Manuel, Julián, Francisco, Antonio, Amparo, Jesús y Laura.

Por medio del presente se convoca a los ignorados causahabientes de don Juan Gil Antón, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, contados a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Calatayud a tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez de primera instancia, Jesús Marina Martínez-Pardo. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 662

VALDERROBRES

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en el sumario núm. 6, rollo número 269, de 1965, por estafa, se hace saber al procesado Jesús Ezquerria Borau, declarado rebelde en dicha causa, que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 11 de noviembre de 1965, sobre demarcación judicial, y Ordenes del Ministerio de Justicia de 14 de diciembre del mismo año y 4 de enero de 1966, que el día 15 del corriente será clausurado este Juzgado de instrucción de Valderrobres, que quedará adscrito al Juzgado de igual clase de Alcañiz, al que pasarán todos los asuntos pendientes y en trámite, entre ellos la causa arriba expresada, y el procesado de referencia, al que va destinada esta notificación; lo que se le hace saber a los efectos oportunos.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al procesado rebelde Jesús Ezquerria Borau, extiendo la presente en Valderrobres a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario accidental, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 634

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 590 de 1965, se dictó la sentencia que, copiados su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 5 de febrero de 1966. — El señor Juez don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto el presente juicio de cognición instado por don José Boigás Valls, mayor de edad, casado, jubilado, representado por el Procurador don Ignacio Sagustin Morales, bajo la dirección del Letrado señor Sierra Azlor, contra la herencia yacente de doña Encarnación Lathiere Borniol, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que dando lugar a la demanda interpuesta por don José Boigás Valls, debo condenar y condeno a la herencia yacente de doña Encarnación Lathiere Borniol a que pague al primero la suma de 4.000 pesetas reclamadas, e imponiendo a dicha demandada las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González".

Y para que sirva de notificación en forma a la herencia yacente de doña Encarnación Lathiere Borniol y para su inserción en el "Boletín Judicial" de esta provincia se expide la presente en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Fermín González García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 635

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia de hoy dictada en juicio de falta, núm. 720 de 1965, sobre orden público, contra Cipriano Reyes Ramos, de 35 años, soltero, marino, hijo de Ulises y de Concepción, natural de Base Las Villas (Cuba), en ignorado paradero, ha acordado, en virtud de ser firme la sentencia, la notificación y traslado

al mismo, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos Registro (11.ª C.), pesetas 20.

Por derechos (artículo 28-1.ª), pesetas 100.

Por derechos ejecución (art. 29), 30 pesetas.

6 por 100 de tasación (10-6.ª-1.ª), 9 pesetas.

Multa, 100 pesetas.

Reintegros (20 folios a 3 pesetas), 60 pesetas.

Total, 319 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Cipriano Reyes Ramos, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la precedente tasación, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 636

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación
y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado en providencia de hoy dictada en juicio de faltas seguido con el número 723 de 1965, sobre estafa, contra Horst-Edgar Sommer, de 39 años, natural de Herne (Alemania), en ignorado paradero, ha acordado, en virtud de ser firme la sentencia, la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de Registro (11.ª C.), 20 pesetas.

Por derechos y diligencias previas (artículo 28-1.ª), 115 pesetas.

Por derechos de ejecución (art. 29), 30 pesetas.

6 por 100 de tasación (10-6.ª-1.ª), 10 pesetas.

Indemnización, 400 pesetas.

Reintegros (14 folios, a 3 pesetas), 42 pesetas.

Total, 677 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Horst-Edgar Sommer, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la precedente tasación, así como para que se constituya en prisión al objeto de cumplir la pena de cinco días de arresto que le ha sido impuesta, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 592

JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 411 de 1964, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Constancio Miranda Marqués, contra herederos desconocidos de don Juan Francisco Arranz Herrero, en cuyos autos ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza, 1 de febrero de 1966. — Vistos por el señor D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado núm. 4 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio de cognición promovidos a instancia del Procurador señor don José Luis Velasco Callizo, en nombre y representación de don Constancio Miranda Marqués, mayor de edad, viudo, chofer, de esta vecindad, defendido por el Letrado señor don Felipe Aragüés Pérez, contra los herederos desconocidos de don Juan Francisco Arranz Herrero, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Parellada, número 28, 3.ª, de esta capital, en rebeldía, y resultando que por el Procurador don José Luis Velasco Callizo, etc. ...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador don José Luis Velasco Callizo, en representación de don Constancio Miranda Marqués, y declarando que don Juan Francisco Arranz Herrero,

y, por su fallecimiento, sus herederos o quien legalmente represente su herencia, adeudan a don Constancio Miranda Marqués la cantidad de pesetas 2.548'15 por amortización e intereses vencidos, por la venta, según contrato de 9 de abril de 1960, de la tercera planta derecha de la casa número 2 de la calle de Gabriel Gombao (hoy de Pablo Parellada), de esta ciudad, debo de condenar y condeno a los herederos desconocidos de don Juan-Francisco Arranz Herrero, o a quien represente su herencia, a que paguen a don Constancio Miranda la referida cantidad, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado declarado en rebeldía en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Soto Prieto". (Rubricado).

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de don Juan Francisco Arranz Herrero, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Ricardo Soto.—El Secretario, Joaquín Gallardo.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se acceitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones